

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2329987

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53.100

SANTIAGO, 18/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Sandy GUZMAN PAIVA nacida el 02/11/1983 en Peru, pasaporte ordinario 4766482; y Angie Nicole PINGO GUZMAN nacida el 15/09/2005 en Peru, pasaporte ordinario 4766481, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Sandy GUZMAN PAIVA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$49.492 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su madre Angie Nicole PINGO GUZMAN de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior



Cristina Pezoa Ramírez
M^{ca} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

CGDH/MCPR/AM
[9501-7] 18/08/2010
correl: 11.869

Distribución:
- Investigaciones
- DEM